

# ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/10	El Pleno

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: «Festejos populares»
<b>Fecha</b>	23 de agosto de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 20:00 hasta las 20:23 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	Manuel Salvador Ruiz
<b>Secretario</b>	Rafael Vicente Santiago Larriba

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
03140708N	Alberto Ruiz Guijarro	SÍ
03079189H	Antonio Cubillo García	SÍ
03023111Z	Claudio Calvo García	SÍ
03096674T	José Luis Ruiz Castillo	SÍ
03122393M	Laura Barbas Calvo	SÍ
07212014L	Manuel Salvador Ruiz	SÍ
03111401F	María Esperanza Monge Ruiz	SÍ
03109695A	María Victoria Plaza Domingo	SÍ
03139707T	Pedro José Muñoz González	SÍ
47023446S	Rebeca Acedo Calvete	SÍ
03118153C	Virginia Manzano Nuevo	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

## A) PARTE RESOLUTIVA



### **Aprobación del acta de la sesión anterior**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad

Habiéndose distribuido con anterioridad a la celebración de la sesión el borrador del acta correspondiente a la última sesión del Pleno, se advierte que en el punto referente a la constitución de la Junta de Gobierno de Horche, por error figura de Quer, por lo que sometido a votación resulta aprobada por unanimidad con la salvedad antes mencionada.

### **Información sobre asuntos de interés municipal**

El señor Alcalde informa que, a partir del próximo lunes, estará en funcionamiento la nueva parada del autobús, con lo que se evita el peligro de su anterior ubicación.

Doña Virginia Manzano Nuevo expone que ya está redactado el Programa de Actividades Deportivas para el próximo curso, el cual contempla el mismo tipo de clases y horas que las del curso anterior.

Doña Rebeca Acedo Calvete informa que el día 26 de agosto se desarrollará una actividad de "Visión del Espacio" a las 21:30 horas.

El Señor Alcalde expone que se prevé una presentación del Programa de Fiestas en la que se contará con la presencia de Don Pedro Alonso, alguno de los novilleros, responsables de la música y de las ganaderías; se pretende que sea una presentación interactiva a la que invita a participar a todos los concejales que estén interesados.

Doña Rebeca expone que en estas fiestas se implantará el Ecovaso, con ello se pretende sensibilizar sobre el consumo responsable dentro de una Economía Circular. Para ello se podrán solicitar los vasos de forma colectiva por las peñas atendiendo al número de sus miembros, o bien con carácter individual. La petición se podrá formular a partir del 1 de septiembre.

### **Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Marchamalo y el Ayuntamiento de Horche para la prestación del servicio del centro de la Mujer de la Demarcación Territorial de la zona GU-10 con sede en Marchamalo y autorizar al Alcalde para cuantas firmas sean necesarias**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

El señor Alcalde expone que el objeto de la firma de este Convenio consiste en la prestación del servicio del Centro de la Mujer en el Ayuntamiento de Horche, con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Marchamalo. Para ello se prevé la apertura de la oficina de la mujer un día a la semana colaborando con ello a reducir la brecha de igualdad entre hombres y mujeres.

Doña Rebeca Acedo explica que -inicialmente- el servicio se prestará dos días en semana para, en un momento posterior será de un solo día. El servicio irá rotando cada semana, de tal manera que una semana vendrá el responsable jurídico, la siguiente el servicio de psicología, otra el responsable de inserción y finalmente la trabajadora social. El lugar en el que se prestará es en el edificio de los servicios sociales.

Don Alberto Ruiz Guijarro pregunta en qué consiste la financiación con fondos propios por importe de 10.000 €.

Doña Laura Barbas explica que la aportación del Ayuntamiento de Horche es de 470,00 €/año, para financiar los 55 desplazamientos al año.

Por todo lo anterior, y a la vista del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Marchamalo y el Ayuntamiento de Horche para la prestación del servicio del centro de la mujer en la Demarcación Territorial de la Zona GU-10 con Sede en Marchamalo.

Se resuelve por unanimidad:

PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Marchamalo y el Ayuntamiento de Horche para la prestación del servicio del centro de la mujer en la



Demarcación Territorial de la Zona GU-10 con Sede en Marchamalo.

SEGUNDO. - Autorizar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para formalizar el Convenio.

**Expediente 871/2023. Delegación en la Junta de Gobierno Local de las competencias del Pleno en materia de contratación en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 6, En contra: 5, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

El alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo que dice:

De acuerdo con lo dispuesto en la adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, es competencia del Alcalde la contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Correspondiendo al Pleno como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados anteriormente que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.

Al no ser una competencia para la que se exige una mayoría cualificada.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/51 de 18 de agosto de 2023, que dice:

Primero. - Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias del Pleno establecidas en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Segundo. - Publicar la presente delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Sometido a votación resulta aprobada la delegación por seis votos a favor del Grupo Socialista, y cinco votos en contra del Grupo Popular.

**Expediente 868/2023. Votación sobre las vocalías que corresponden a los municipios de menos de 20.000 habitantes de derecho en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 6, En contra: 5, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

A la vista de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente, Don Alberto Ruiz Guijarro pregunta por qué el Ayuntamiento de Horche no se ha postulado para formar parte del Consejo Territorial.

El señor Alcalde responde que esta propuesta se debe a diversos contactos mantenidos entre los Ayuntamientos, de tal manera que no considera que, por ello, no se vean defendidos los intereses del Ayuntamiento de Horche.

Sometido a votación resulta aprobado por seis votos a favor del Grupo Socialista, y cinco votos en contra del Grupo Popular, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Votar a favor de las dos vocalías que corresponden en la provincia a los municipios de menos de 20.000 habitantes de derecho, y que son Pozo de Guadalajara y Alcolea del Pinar.

**Expediente 866/2023. Modificación de Créditos en la modalidad de crédito extraordinario para la financiación de las obras de electrificación del sector 18.**



**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

“A la vista de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente, y que dice:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 866/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería afectado proveniente de la liquidación del presupuesto de 2022, como consecuencia de la ejecución del aval al Agente Urbanizador del Sector 18, y mediante la aprobación y derrama de cuotas de urbanización por el importe restante, como sigue a continuación:

**Crédito extraordinario aplicaciones de gastos.**

C.Ope.	Sig.	Func.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	0	151	619	1	119.834,99	CUOTAS DE URBANIZACIÓN
010	0	151	619	4	245.287,08	AVAL INCAUTADO AL AGENTE URBANIZADOR POR INCUMPLIMIENTO
365.122,07						

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería afectado proveniente de la liquidación del presupuesto de 2022, como consecuencia de la ejecución del aval al Agente Urbanizador del Sector 18, y mediante la aprobación y derrama de cuotas de urbanización por el importe restante de acuerdo con el siguiente detalle:

C.Ope.	Signo	Lin.	Económica	Importe	Texto Explicativo
020	0		39610	119.834,99	CUOTAS DE URBANIZACION
020	0		87010	245.287,08	REMANENTE AFECTADO POR EJECUCION DE AVAL DEL SECTOR 18.
365.122,07					

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

El señor Alcalde explica que hay que recibir la urbanización del Sector Residencial 18 del municipio de Horche, y para ello se debe terminar con la electrificación del sector.

Don Alberto Ruiz Guijarro pregunta sobre cuál es el objeto de la electrificación, y el señor Alcalde responde que lo que se encuentra pendiente de ejecutar, y no la electrificación de las viviendas que disfrutan de licencia de primera ocupación.

Doña Laura Barbas continúa explicando que como consecuencia de los incumplimientos del Agente Urbanizador de dicho sector se resolvió la condición de Agente Urbanizador, y se incautó la garantía. Con cargo a esta garantía se ha ejecutado el tanque de tormentas ubicado en dicho sector, experimentando la electrificación un sobre coste, de tal manera que este se financiará con cargo a cuotas de urbanización las cuales se distribuirán atendiendo a los metros cuadrados de cada finca u otro criterio, excluyéndose de la derrama las viviendas que hoy en día cuentan con licencia de primera ocupación.

La modificación se efectúa mediante un crédito extraordinario el cual se financia con cargo a mayores ingresos y con cargo al Remanente de Tesorería afectado proveniente de la



liquidación de los presupuestos de 2022.  
Sometido a votación resulta aprobado por unanimidad el anterior acuerdo.

**Expediente 251/2023. Constitución del Ayuntamiento de Horche como empresa para la organización de los festejos taurinos en las Fiestas Patronales del año 2023**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Sometido a votación se aprueba por unanimidad:

Acordar:

1º.- Constituirse el Ayuntamiento como Empresa, para la organización de los festejos taurinos de 2023.

2º. Aprobar la realización de los festejos taurinos de los encierros por el campo de los días 9,10 y 11 de septiembre de 2023.

3º. Aprobar los planes de los encierros por el campo, confeccionados de acuerdo con la ordenanza municipal antedicha.

4º. Aprobar la realización de los siguientes festejos taurinos.

Día 9 de septiembre.

10:30 horas: Encierro por el campo.

17:30 horas: Recortes.

Día 10 de septiembre.

17:30 horas: Encierro por el campo

Día 11 de septiembre.

10:30 horas: Encierro por el campo.

18:00 horas: Novillada sin picadores.

19:30 horas: Suelta de reses

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

**Dar cuenta al Pleno de la información de las obligaciones de suministro**

El señor Alcalde comenta que se ha suministrado al Ministerio la información trimestral en materia de Hacienda.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

